

El Sistema DIF de Zapotlán el Grande, no cuenta con estudios financiados con recursos públicos por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y lo que va del 2020 de acuerdo a sus facultades y atribuciones

## Fundamento Legal Descripción de Funciones

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.  
Título Primero Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Jalisco  
CAPITULO I

Disposiciones Generales  
Artículos 17 y 18

Reglamento Interno  
Sistema DIF Jalisco. Título I De La Naturaleza y Funciones de la Institución. Capítulo I  
Disposiciones Generales  
Artículo 3

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar;
- III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el



trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;

- IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;
- V. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;
- VI. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social;
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de evaluación, calificación, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables;
- VIII. Realizar estudios e investigaciones en torno a la asistencia social;
- IX. Promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social;
- X. Cooperar con el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;
- XI. Promover y participar en programas de educación especial;
- XII. Operar el Consejo Estatal de Familia;
- XIII. Operar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;

## XIV. Elaborar el programa e impartir los cursos a que hace referencia el artículo 267 bis del Código Civil del Estado de Jalisco;



Aquiles Serdán # 56, col. Centro, Cd. Guzmán  
C.P. 49000, **Zapotlán** el Grande, Jalisco  
Tel: (341) 412-5920, 412-7614 Ext. 134 y 136  
[transparencia@difzapotlan.gob.mx](mailto:transparencia@difzapotlan.gob.mx)  
[www.difzapotlan.org.mx](http://www.difzapotlan.org.mx)

- XV. Promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar;
- XVI. Realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección; y
- XVII. Las demás que establezcan las leyes aplicables en la materia.



Aquiles Serdán # 56, col. Centro, Cd. Guzmán  
C.P. 49000, **Zapotlán** el Grande, Jalisco  
Tel: (341) 412-5920, 412-7614 Ext. 134 y 136  
[transparencia@difzapotlan.gob.mx](mailto:transparencia@difzapotlan.gob.mx)  
[www.difzapotlan.org.mx](http://www.difzapotlan.org.mx)